



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0025-2020-INIA-OA/URH

Lima, 05 MAR. 2020

## VISTOS:

El Informe N° 123-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D, de fecha 04 de marzo de 2020, el Informe Técnico N° 022-2020-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC. de fecha 05 de marzo de 2020;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 123-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D de fecha 04 de marzo de 2020, la Directora de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita por motivos particulares se le otorgue licencia sin goce de haber los días 5 y 6 de marzo de 2020;

Que la referida funcionaria es personal con Contrato Administrativo de Servicios, desempeñando el cargo de confianza de Directora de la Unidad de Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, el pedido de la funcionaria **María del Pilar Agapito Roca**, cuenta con la autorización del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria, mediante proveído en el Informe N° 123-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D de fecha 04 de marzo de 2020, registrado con el CUT N° 8552 – 2020;

Que, el literal b) del artículo 29 y el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado por Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA, establecen que las licencias sin goce de haberes se otorgan, entre otros, por motivos particulares; asimismo, que las licencias cuyo periodo sea igual o menor a tres (3) meses, serán autorizadas mediante Resolución Administrativa de la Unidad de Recursos Humanos, a solicitud del trabajador, previo proveído aprobatorio del jefe inmediato del trabajador solicitante;

Que, mediante Informe Técnico N° 022-2020-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC, se emitió opinión favorable sobre la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares, presentado por la funcionaria **María del Pilar Agapito Roca**, que cuenta con la autorización del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria del INIA, en su calidad de jefe inmediato;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga licencia sin goce de haber a la funcionaria **María del Pilar Agapito Roca**, los días 5 y 6 de marzo de 2020;

ES COPIA FIEL



De conformidad con el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA; y, el reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Otorgar, licencia sin goce de haber a la funcionaria **María del Pilar Agapito Roca**, por motivos particulares, los días 5 y 6 de marzo de 2020, en el cargo de Directora de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria, y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Notificar, la presente Resolución a la referida funcionaria y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

**Artículo Cuarto.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrate, comuníquese y publíquese.**



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
Jairo Macher  
Gino Macher Cappellin  
Director  
Unidad de Recursos Humanos

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA	
Documento Autenticado	
	
ESTEBAN TICONA CONDORI	
Fedadario	
R.J N° 0279 -2019 -INIA	
Reg. N° _____	Fecha: 05 MAR. 2020